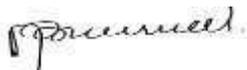


RAD.NO.13001310300220004900
PROCESO: DIVISORIO – VENTA DE COSA COMUN
DTE: OLGA MARRUGO LEÓN Y OTROS
DDO: LASCARIO MARRUGO COGOLLO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso y escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante en escrito remitido al correo institucional del Juzgado, solicita el aplazamiento de la audiencia de remate señalada dentro del presente asunto para el día 5 de mayo del año en curso, debido a un pre-acuerdo entre las partes, y en lo posible se re programe para después del 30 de junio del presente año. .-Al Despacho para proveer.
Cartagena, mayo 10 de 2022



NOREDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, este juzgado accederá a la solicitud de señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del remate presentada por el apoderado de la parte demandante, por no ser contrario a derecho, en consecuencia se **DISPONE:**

1. Señalase el día **7 de julio de 2022 a las 9 a.m.**, como nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el FMI No. 060-80698, ubicado en el barrio EL Bosque, calle del Rhin, Diagonal 21 A No.40-66, de la ciudad de Cartagena.
2. La audiencia se llevará a cabo de forma virtual, para lo cual, se procederá por secretaria a remitir el vínculo para asistir a la misma a la dirección electrónica de las partes y sus apoderados. De igual forma, una vez se conozcan las direcciones electrónicas de los interesados en hacer posturas, se les enviará el referido vínculo.
3. La anterior licitación, una vez comience, no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.
4. Quienes tengan interés en participar en la subasta, deberán manifestarlo vía correo electrónico, a la dirección j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la cuenta de correo electrónico a la cual se le remitirá el link de acceso a la audiencia
5. LA CONSIGNACIÓN DE LAS POSTURAS DE REMATE se hará en la cuenta del Despacho 130012031002, en ella además de consignar los porcentajes mínimos establecidos para poder hacer la postura, deberá tener en cuenta el radicado completa (23 dígitos) del proceso, el nombre de las partes y su identificación.

6. Si tienen dudas o inquietudes sobre la consignación de la postura de remate podrán comunicarse directamente con el Banco Agrario al 01 8000 91 5000, teniendo a la mano, el radicado completo sobre el cual va a realizar la consignación. Así mismo, el Banco Agrario, posee medios virtuales para realizar las transacciones:
<https://www.bancoagrario.gov.co/Paginas/DepositosJudiciales.aspx>.
7. La oferta deberá ser digital y remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho. Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndoles que a las 10:00 a.m del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico (j02cctogena@cendoj.ramajudicial.gov.co), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores
8. Contenido de la postura: La postura deberá contener la siguiente información básica:
 - Bienes individualizados para los cuales se realiza la postura
 - Cuantía individualizada de la postura
 - Nombre completo y apellidos del postor
 - Número de teléfono celular del postor o su apoderado
9. Anexos a la postura: La postura deberá contener los siguientes anexos
 - Copia del documento de identidad del postor
 - Copia del Certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.
 - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado
 - Copia u original del depósito judicial materializado para hacer postura
 - La postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual deberá estar protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
 - La oferta digital deberá remitirse al correo.
10. En atención a lo indicado en la norma señalada en el párrafo anterior se fija como base de la licitación la suma de \$ 452.800.000, de conformidad con el avalúo aportado por la parte demandante en fecha 2 de septiembre de 2021, y se ordenará la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, UNIVERSAL, debiendo contener el listado a publicar la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.
11. Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate.
12. Aunado a lo anterior, tenemos que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el

100% del avalúo del bien objeto del proceso, y podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrá presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

13. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho. Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndole que a las 10:00 a.m del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico j02cctogena@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.
14. En el caso de que un comunero se presente como postor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 del Código General del Proceso.
15. OFICIAR por secretaría a la Sala Administrativa enviando copia de la consignación del 5% de Ley realizada por el rematante (Art. 70 de la Ley 11 de 1.987, modificado por el Art 12 de la Ley 1743 del año 2.014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3767cd6a18a08158635931eb7c0bcc8e17940d753f5b44b7f66a5a0d5897ade2**

Documento generado en 10/05/2022 07:32:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>